

# **Resolución Unidad de Salud No. 005 de 2021 Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad 02- Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, para la vigencia fiscal 2020**

Número del documento: **US 005**

Emitido por: Unidad de Salud

Dirigido a: Comunidad universitaria, Ciudadanía en general

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad 02- Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, para la vigencia fiscal 2020.

El Director Encargado de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 010 de 2010, Artículo 21 y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, lo define como un *Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.*

Que de conformidad con expresas normas constitucionales y legales, la Universidad del Cauca es un ente autónomo de Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, que goza de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y contractual.

Que en el Artículo 76 del Acuerdo 051 de 2007, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Cauca, se dispone:

*ARTÍCULO 76. DE LA ADQUISICION DE BIENES: La adquisición de elementos de consumo y devolutivos que la Unidad de Salud requiere para su normal funcionamiento y organización deben estar incluidos dentro del plan anual de compras. Este plan deberá ser aprobado por el Director al inicio de cada vigencia fiscal acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Institucional, y se ajustará cuando éstas sean modificadas”.*

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad 02-Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, se constituye en un instrumento de programación y planeación, al convertirse en una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que facilita a la Institución identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que aporten en el incremento de la eficiencia del proceso de contratación, además permite a la Unidad de Salud cumplir su misión, visión y objetivos al estar relacionado con su gestión.

Que la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca en aras de realizar un mejor manejo y más planificado proceso de planeación contractual con la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones adopta este para la vigencia 2021, el cual podrá ser sujeto de modificaciones, ajustes y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción, Plan de Desarrollo Institucional y la ejecución presupuestal.

La Unidad de Salud es una dependencia de la Universidad del Cauca con autonomía administrativa y financiera.

Por lo anterior,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la de la Unidad 02 - Unidad de Salud de la Universidad del Cauca correspondiente a la vigencia fiscal dos mil veintiuno (2021), por valor total de OCHO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.705.642.449), de conformidad con lo contenido en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, en la página web Institucional [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) de conformidad con las disposiciones vigentes.

**PARÁGRAFO:** El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas, actualizadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado Plan.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Original firmado*

**ÁLVARO FERNANDO MARTÍNEZ PABÓN**

Director Encargado